



**RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL DE FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA UCM**

Mediante Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria de ayudas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM.

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 20 de diciembre de 2019, la resolución definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Con fecha 2 de junio de 2020 se publica en la misma página web la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos una vez realizada la evaluación de los candidatos, realizada conforme a lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria.

Frente a dicha Resolución, se han presentado las alegaciones que los interesados han considerado pertinentes, que han sido revisadas y valoradas por las comisiones de selección de cada campo científico.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de la convocatoria, a la vista de los informes emitidos por las comisiones de selección y en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

**HA RESUELTO:**

**Primero**

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de la relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo, beneficiarios de los contratos convocados (ANEXO I). Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

La incorporación de los beneficiarios tendrá efectos de 16 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 de la convocatoria, cuando se produzca alguna renuncia de los beneficiarios de nueva concesión durante los tres primeros meses siguientes a la fecha de incorporación establecida para los adjudicatarios, su lugar podrá ocuparlo, en su caso, el candidato que figure a continuación en la relación priorizada de su campo científico, siempre que en el momento de presentar la solicitud hayan manifestado su deseo de formar parte de las listas de espera.

**Segundo**

Ordenar la publicación en la misma web de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos en el proceso selectivo. (ANEXO II).



### **Tercero**

Publicar el cálculo definitivo del reparto de las 2 plazas no asignadas inicialmente a ningún campo científico. A pesar de haberse modificado el número de solicitantes que han alcanzado la puntuación mínima para resultar adjudicatario en las áreas de CC. de la salud y CC. Experimentales, las plazas se asignan a las mismas áreas que figuraban en la resolución provisional. Se adjunta a esta resolución como ANEXO III.

### **Cuarto**

Ordenar la publicación de las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 29 de julio de 2020.-EL RECTOR, P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM de 19 de junio de 2019).- LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya.